



## Ayuntamiento de Teba

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2018, se incoó expediente para la modificación de créditos nº 3/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Generación de crédito.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con este asunto, e Informe de Intervención Favorable.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 3/2018, del Presupuesto vigente en la modalidad de Generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de Crédito	Créditos finales
Progr.	Econ.				
241	453.01	Subvención Ayuda a la Contratación	0,00	31.499,00	31.499,00
450	619.00	Otras Inversiones de Reposición. Campo de Fútbol	0,00	26.123,32	26.123,32
<b>TOTAL</b>			0,00	57.622,32	57.622,32

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes:

#### Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica	Descripción	Euros
450.02	Subvención Ayuda a la Contratación	31.499,00
470.00	Otras Transferencias. Consorcio de Seguros	26.123,32
<b>TOTAL INGRESOS</b>		57.622,32

### JUSTIFICACIÓN

Constando en el expediente los resguardos bancarios donde queda constancia de que los ingresos se han producido, queda más que justificado el compromiso de aportación.

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Teba, a fecha de firma digital.

Ante mí,

La Secretaria

Carmen Maese Márquez

El Alcalde

Cristóbal M. Corral Maldonado

### Ayuntamiento de Teba